

RESOLUCIÓN RECLAMACIONES CANDIDATURAS CLAUSTRO. ELECCIONES 2015

Vista la reclamación interpuesta por el “**reclamante (DNI)**” a la **asignación de puestos en el Claustro de la UMH**, en el que se aduce “**motivo de reclamación**” y se pide “**solicitud de rectificación**”, la Junta Electoral, tras las deliberaciones pertinentes y comprobados los argumentos presentados, acuerda tomar “**resolución**” en el sentido indicado, en atención a la “**motivación de la resolución**”, innecesaria en caso de estimación de la reclamación.

RESOLUCIÓN JUNTA ELECTORAL					
DNI	Nº REGISTRO	MOTIVO DE RECLAMACIÓN	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN	MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
48368226	2083-ORIHUELA	En la candidatura nº 1529 al Sector C2 por el Departamento de Tecnología Agroalimentaria, se presentaron dos candidatos con DNI: 27473997 y 48368226, según la resolución de incidencias de la Junta Electoral, cuando la primera era de titular y la segunda de suplente.	Subsanar el error rectificando la candidatura: titular candidato con DNI: 27473997 y suplente con DNI: 48368226	Estimar la reclamación y aceptar la candidatura nº 1529 al Sector C2 por el Departamento de Tecnología Agroalimentaria, siendo titular el candidato con DNI: 27473997 y Suplente el candidato con DNI: 48368226.	

Los actos y resoluciones dictados en materia electoral por el Rector, el Consejo de Gobierno, el Claustro o la Junta Electoral agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrán interponer los recursos administrativos o ante el orden jurisdiccional que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presidente

José Fco. González Carbonell

Secretaria

Mercedes Landete Ruíz